



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04

**GOBERNAR
ES HACER**

**NOTIFICACION POR EDICTO No 057
SECRETARIA DE HACIENDA**

HACER SABER

La Secretaria de Hacienda profirió Resolución No 2056 DE 28 DE JULIO DE 2020; Mediante el cual se RESUELVE **NEGAR LA SOLICITUD DE SALDO A FAVOR**, al contribuyente **ROSALBA GARCÍA SALAZAR**, siendo pertinente realizar notificación por **EDICTO**, conforme el Código de Procedimiento Administrativo, Contencioso Administrativo y al Artículo 263 del Estatuto Tributario Municipal, puesto que se otorgó 10 días hábiles contados a partir del **3 de agosto** de 2020 hasta el **19 de agosto** de 2020, para que se notificara personalmente **ROSALBA GARCÍA SALAZAR**, y no se presentó, y tampoco autorizó ser notificado por medio de correo electrónico conforme a lo indicado en el aviso de notificación enviado por correo a través de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72; por tanto, se procede a notificar la parte Resolutiva de la presente resolución cuyo contribuyente es **ROSALBA GARCÍA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 27.955.370, la cual se transcribe a continuación:

"RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **NEGAR** la solicitud de saldo a favor vigencia 2013 por valor de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$38.000)**, interpuesta por el contribuyente **ROSALBA GARCÍA SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 27.955.370, propietario del predio N° 010400480017000, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Área de Impuestos, **ELIMINAR** saldo a favor correspondiente a la vigencia 2013 por valor de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$38.000)** del estado de cuenta del predio N° 010400480017000, del cual es propietario el contribuyente **ROSALBA GARCÍA SALAZAR**, conforme a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente entregando copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma a los Contribuyentes o a quien autoricen mediante poder debidamente conferido, o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializado debidamente autorizada por la autoridad competente.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución una vez ejecutoriada, al área de Impuestos a la oficina Asesora de la Tecnología Información y Comunicaciones, Tesorería General Municipal, expediente y consecutivo de la Secretaría de Hacienda para lo de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante el Secretario de Hacienda Municipal dentro de los (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal y al artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Firmado-por la Secretaria de Hacienda Municipal"

De conformidad con lo prescrito en el Art. 263 del Estatuto Tributario Municipal, se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga por un término de diez (10) días hábiles, a efectos de notificar a **ROSALBA GARCÍA SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No 27.955.370; hoy miércoles (19) de agosto dos mil veinte (2020) siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.).

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda Municipal
Proyecto Jorge Eliecer Mantilla Vargas – Auditor Administrativa
Notificaciones Secretaría de Hacienda Municipal



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



YG258998634CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Medio Rápido Mensajería Expresas/

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO-BUCARAMANGA
 13814365

Orden de servicio: 13814365

Fecha Admisión: 31/07/2020 17:32:48
 Fecha Aprox. Entrega: 03/08/2020

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BUCARAMANGA - DESPACHO DE HACIENDA- SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
 Dirección: crta 11 # 34-52 centro PISO 2 SECRETARIA DE HACIENDA
 Referencia: ALEJANDRA
 Teléfono: 3134309504
 Código Postal: 660008246
 Ciudad: BUCARAMANGA
 Depto: SANTANDER
 Código Operativo: 6666450

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ROSALBA GARCÍA SALAZAR
 Dirección: CALLE 104 # 30-31 BARRIO DIAMANTE 1
 Tel: Código Postal: 680003414
 Ciudad: BUCARAMANGA
 Depto: SANTANDER
 Código Operativo: 6666485

Valores

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.800

Dice Contener: Observaciones del cliente:

Causas Devoluciones:

RE	REhusado	C1	C2
NE	No existe	NI	NI2
NS	No reside	FA	
NR	No reclamado	ZAC	
DE	Desconocido	FM	

Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apartado Clausurado
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Rosalba Garza
 Hora: 21:55:20
 C.C. 21955240

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega: 03 AGO 2020
 Tel:

Remitente

6666
 450
 BUCARAMANGA
 ORIENTE



6666450666485YG258998634CO

Operación Oscar Pabón C.C. 1.098.678.599

472

6666 4867

Bucaramanga, 26 de febrero de 2020

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
CIUDAD

REF. SOLICITUD DE REINTEGRO DE DINEROS QUE SE
ENCUENTRAN A MI FAVOR POR EL AÑO 2012.

Yo, **ROSALBA GARCÍA SALAZAR**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía N° 27.955.370, en mi calidad de propietario del predio distinguido con la nomenclatura **CALLE 104 N° 30 – 31 BARRIO DIAMANTE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, identificado con predial N° **010400480017000**, respetuosamente por medio del presente escrito me permito solicitar **EL REINTEGRO DE LOS DINEROS QUE SE ENCUENTRAN A MI FAVOR** por concepto de pago del impuesto predial del año 2012 por valor de \$38.000.

Solicito se me informe la fecha exacta del pago del reintegro y el mecanismo que utiliza la alcaldía para dicho proceso.

ANEXO
COPIA DE ESTADO DE CUENTA.

Para efectos de las notificaciones las recibo en la dirección: **CALLE 104 N° 30 – 31 BARRIO DIAMANTE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Agradezco su valiosa atención y pronta colaboración a la presente solicitud.

Cordialmente,

Shannymile@gmail.com

Rosalba García Salazar
ROSALBA GARCÍA SALAZAR
C.C. N° 27.955.370

3222243771
3168114267.

